

CONCEDE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO, REGULADO POR EL DS.27 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016, PARA PROYECTO JUNTA DE VECINO ISABEL RIQUELME DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

SANTIAGO, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 161

VISTOS:

1. El D.S. 27 (V. y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta Nº1396 de fecha 26 de Agosto del 2021, modifica resolución exenta Nº157. (V. y U.), de 2021 que llama a postular individual o grupalmente para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio regulado por el D.S. 27 (V. y U.) de 2016.
3. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 10 de Junio de 2021, entre la JUNTA DE VECINO ISABEL RIQUELME representado por su presidente Doña Maria Osorio Gonzalez, RUT. [REDACTED] y la CONSTRUCTORA GEATEC SPA RUT. 76.888.801-9, representada por Don Fernando Gálvez Vidal, RUT. [REDACTED]
4. Informe de prórroga de Inicio de fecha 21 de Octubre de 2021 para proyecto JUNTA DE VECINO ISABEL RIQUELME, suscrito por la profesional Catalina Bass del Campo, Representante legal de la Insectos Técnico de la ENTIDAD PATROCINANTE RANCAGUA LTDA.
5. Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 07 de Enero de 2022.
6. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de marzo de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- A. Que las obras de programa de mejoramiento de vivienda y barrio, por falta de materiales en la comuna, a razón de los escasos de material por diferentes repercusiones que la Pandemia COVID 19 ha ocasionado desde año 2020, los materiales que no hay en comuna, o hay stock, pero una baja cantidad, según informe emitido por Entidad Patrocinante Rancagua LTDA. En visto Nº4 de la presenta resolución cumpliendo con lo establecido el artículo 50. Del decreto supremo Nº 27 del año 2016 lo que se encuentra verificado por el SERVIU Región de O'Higgins.
- B. Que Informe técnico señalado en visto Nº5, de la presenta resolución cumpliendo con lo establecido el artículo 50. Del decreto supremo Nº 27 del año 2016 La urgente necesidad de prorroga el inicio de obras enunciada en el punto 4 de los vistos, para proceder a la Inicio de obra para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- C. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. CONCEDACE nuevo plazo de Inicio de obras del D.S. 27 (V. y U.) de 2016, de 30 Días a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, al siguiente proyecto:

PROYECTO	CAPITULO	RESOLUCION	COMUNA
Junta De Vecino Isabel Riquelme	II	Nº1396 De Fecha 26 De Agosto Del 2021	Rancagua

- II. Los respectivos antecedentes corresponden al comité singularizados en el resuelvo I. de la presente resolución, solo se entenderán modificaciones respecto de la vigencia de los mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

RPL/PMS/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES